

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: IMPUGNACIÓN TUTELA
Radicado: 2020-00165
Accionante: PEDRO JULIO ALMEIDA MENDEZ
Accionado: DAFLOR S.A.S.
Vinculado: FAMISANAR E.P.S.

Revisado lo actuado en la acción de tutela de la referencia, observa el despacho que el fallo de tutela de primer grado calendado 13 de noviembre de 2020 fue proferido por el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL ROSAL – CUNDINAMARCA**, razón por la cual de conformidad con lo presupuestado en el art. 32 del Decreto 2591 de 1991, el recurso de impugnación contra dicha decisión debe ser remitido a su superior jerárquico.

Por secretaría REMÍTASE el expediente a la Oficina Judicial - Grupo de Sistemas, para que sea remitido al **JUEZ CIRCUITO DE FUNZA – CUNDINAMARCA**, que por reparto le corresponda. **LIBRESE OFICIO.**

CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75fdf1297df65777adfc6c4339fd0631118b62e9a578b3c0c4e9c90f70cd049

Documento generado en 10/12/2020 04:38:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>